

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 7 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de ayudas a la Submedida 6.1 de Apoyo a la Creación de Empresas para los Jóvenes Agricultores.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000. Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 7 de abril de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

NIE: 54145978E.

Número de expediente: 01/04/00132/18/2. Convocatoria 2018.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 4 diciembre 2019 por la que se concedían ayudas y se desestimaba el resto de solicitudes presentadas en convocatoria de 2018, ayudas previstas en la Orden de 26 junio 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la Creación de Empresas para Jóvenes Agricultores, en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado, artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NIF: 54141832Q.

Número de expediente: 01/04/00135/15/2. Convocatoria 2015.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de los importes cofinanciados con FEADER, correspondiente a las ayudas dirigidas a la creación

de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses todo ello a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NIF: 54096144Y.

Número de expediente: 01/04/00241/15/9. Convocatoria 2015.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de los importes cofinanciados con FEADER, correspondiente a las ayudas dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses todo ello a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.